MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Altos, 17 de junio de 2022

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PABLO SEITZ ORTIZ
DE ACUERDO A LOS COMENTARIOS SOBRE LA VERIFICACION DEL LLAMADO:

EXPERIENCIA REQUERIDA: Lo indicado limita la participación de posibles potenciales oferente, solicitamos replantear el punto a fin de evitar inconvenientes posteriores, a fin de evitar posteriores inconvenientes o posibles impugnaciones, solicitamos replantear el punto. por otro lado en la Nota de comunicación hace mención a otro municipio (... que los beneficiarios finales son los niños y niñas de las instituciones públicas del Municipio de San Lorenzo, por ende debemos exigir ...)

Justificación

La inserción de este requisito corresponde a la evaluación integral del proyecto "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2022" juntamente con otros puntos mencionados en el pliego de bases y condiciones, pues sostenemos que estos elementos representan un todo y como elementos separados no se logra la total integración de la SEGURIDAD ALIMENTARIA de la que como Convocante pensamos dotar a la ejecución.

Lo que se pretende con las mencionadas exigencias es preservar el interés público comprometido mediante un servicio que garantice la calidad del producto que será ofrecido a escolares, avalado por la certificación de un proceso estandarizado de las empresas oferentes, que tengan la calidad y experiencia necesaria para el trabajo a realizar.

La administración municipal en uso de sus atribuciones legales de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) establecidas en el Articulo 7 del Decreto 2992/19, siguiendo los lineamientos indicados en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre la elaboración y contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán a cada proceso de contratación en particular, así mismo en el Decreto Reglamentario de la Ley, específicamente en el artículo 33, se indica que la elaboración de los mismos es responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y dentro de los límites de la discrecionalidad ha determinado los criterios que son necesarios para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones el cual debe encontrarse sus fundamentos en las necesidades públicas a ser satisfechas, así como la realización de sus fines.

Principalmente debo aseverar que el requisito se encuentra avalado legalmente en base al Principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03, el cual refiere a que los organismos, entidades y municipalidades deben programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Por tanto, los requisitos insertos en el pliego se encuentran fundamentados en la necesidad de adquirir bienes y servicios de "calidad" principio directamente vinculado a las prioridades instituciones consagradas en la normativa y es una atribución normativa de la Convocante quien es la que entiende, estudia y planifica su propia necesidad. Los requisitos técnicos de calidad solicitados en el presente llamado resultan en un derecho facultativo de la convocante, por ende, es un acto legítimo ya que el mismo representa un derecho específico establecido para garantizar la ejecución del llamado.

Se menciona que los beneficiarios finales son los niños y niñas de las instituciones públicas del Municipio de altos por ende debemos exigir los máximos estándares de calidad y eficiencia en la elaboración y distribución de los alimentos elaborados.

Considerando que la naturaleza del llamado corresponde a la Provisión de Almuerzo Escolar, todos los oferentes (potenciales proveedores) deben contar con todas las habilitaciones para dicho rubro que otorgue la garantía necesaria para la provisión del Almuerzo Escolar y más tratándose de alimentos a ser consumidos por niños/as en edad de crecimiento y fortalecimiento para su desarrollo intelectual.

Con relación a lo solicitado en otras documentaciones consideramos inclusive que es bastante flexible en comparación a otros llamados que se encuentran publicado en el portal, e incluso, considerando la envergadura del proyecto y la población a quien se encuentra dirigida directamente los beneficios (niños y niñas de escasos recursos) esta municipalidad no expondrá ni al mínimo riesgo de salubridad el sector más carenciado de su población.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Juan Andrés Ortega
Responsable UOC
Municipalidad de Altos